



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/EX-2017-21399003- -APN-DDYME#MA DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 16/17

VISTO el Expediente N° EX-2017-21399003- -APN-DDYME#MA del Registro del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-150-APN-MA de fecha 14 de junio de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y RESOL-2017-16-APN-SECCYDT#MA de fecha 28 de noviembre de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado en el Visto, se dictó la Resolución N° RESOL-2017-16-APN-SECCYDT#MA de fecha 28 de noviembre 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en cuyo Artículo 1° se convocó a JÓVENES EMPRENDEDORES RURALES de la Provincia de JUJUY para la presentación de proyectos e ideas proyecto, que promuevan la vocación y las competencias emprendedoras.

Que mediante el Artículo 3° de la mencionada Resolución N° RESOL-2017-16-APN-MA se aprobaron las BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA “AGROEMPRENDE JUJUY 2017: INNOVANDO EN EL TERRITORIO”.

Que en el Artículo 5° de la referida resolución se facultó a la entonces SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA para articular junto al entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la realización de la convocatoria y el dictado de normas complementarias que resultaran necesarias para el cumplimiento de la medida.

Que en el Artículo 6° de la precitada Resolución N° RESOL-2017-16-APN-SECCYDT#MA se dispuso de la suma de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) correspondiente al PROGRAMA AGROEMPRENDE “Innovando en territorio”, creado por la Resolución N° RESOL-2017-150-APN-MA de fecha 14 de junio de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA para el financiamiento de los gastos que demandara la implementación de la medida, los que fueron imputados al crédito previsto

para la Jurisdicción 52 - Programa 46 - Políticas para Pequeños y Medianos Productores y Desarrollo Territorial - Actividad 2 - formulación de políticas para el Desarrollo Territorial, correspondiente al Ejercicio 2017.

Que mediante la Providencia N° PV-2019-39109525-APN-DGAMA#MPYT de fecha 26 de abril de 2019 de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se informó que no se cuenta con partidas presupuestarias en el ejercicio en curso para financiar los gastos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° de la precitada Resolución N° RESOL-2017-16-APN-SECCYDT#MA.

Que por lo mencionado precedentemente resulta pertinente dar de baja la Resolución N° RESOL-2017-16-APN-SECCYDT#MA de fecha 28 de noviembre de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° RESOL-2017-16-APN-SECCYDT#MA de fecha 28 de noviembre de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.